



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, veintiséis (26) de Septiembre de dos mil
veintidós(2022)

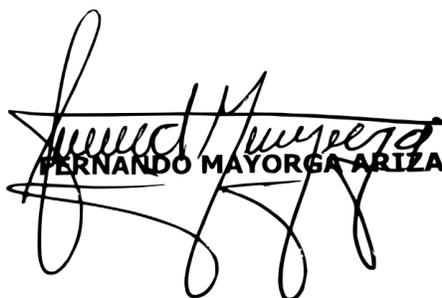
REF. SOLICITUD APODERADO AMPARO DE POBREZA
RAD. 2021-00099-000

Vista la petición de amparo de pobreza allegada y de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y siguientes del C.G.P, se admite la petición elevada por el señor SERGIO ALBERTO VERANO RIVERO, identificado con cedula de ciudadanía de número 5.618.231 de Confines, y en consecuencia se designa como apoderado judicial al doctor HECTOR VARGAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 91.070.021 de San Gil, portador de la tarjeta profesional No 160.188 del C.S. de la J, correo electrónico: hevaro2002@gmail.com, celular 318 277 0462, para que bajo la figura del amparo de pobreza lo represente en el trámite de PROCESO MONITORIO, y lo asista como apoderado hasta la culminación del proceso.

Este despacho deja constancia que el señor SERGIO ALBERTO VERANO RIVERO adjuntó como datos de notificación el número de teléfono 321 226 5144, su dirección de domicilio en la calle 3 No. 7-16 barrio San Cayetano del municipio de Confines.

CUMPLASE

EL JUEZ,



FERNANDO MAYORGA ARIZA